

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país¹ y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales² por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los

¹Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares

² Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento



municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

Manual de Contabilidad

Cuenta Contable	Descripción
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CIRCULANTE
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
1.1.1.1	EFFECTIVO
1.1.1.1.1	FONDOS DE CAJA
1.1.1.1.1.1	TESORERIA MUNICIPAL
1.1.1.1.1.2	CAJAS FORANEAS
1.1.1.2	BANCOS/TESORERIA
1.1.1.2.1	CUENTAS BANCARIAS TESORERIA MUNICIPAL
1.1.1.2.1.1	BANCO BANAMEX
1.1.1.2.1.1.1	BANCO BANAMEX CUENTA 0106-5473026 (FONDO DE PARTICIPACIONES)
1.1.1.2.1.1.2	BANCO BANAMEX CUENTA 0106-5569341 (FONDO DE FISCALIZACION)
1.1.1.2.1.1.3	BANCO BANAMEX CUENTA 0106-5573322 (FONDO IEPS DIESEL Y GASOLINA)
1.1.1.2.1.1.4	BANCO BANAMEX CUENTA 7000323207 (FAIS 2011)
1.1.1.2.1.1.5	BANCO BANAMEX CUENTA 70002501439 (FORTAMUN 2011)
1.1.1.2.1.1.6	BANCO BANAMEX CUENTA 70031335211 (FAIS 2012)
1.1.1.2.1.1.7	BANCO BANAMEX CUENTA 70031335238 (FORTAMUN 2012)
1.1.1.2.1.1.8	BANCO BANAMEX CUENTA 0106-5569376 (BANOBRAS)
1.1.1.2.1.1.9	BANCO BANAMEX CUENTA7636283390 (INVERSION EMPRESARIAL)
1.1.1.2.1.1.10	BANCO BANAMEX CUENTA 01065631497 (FAIS 2010)
1.1.1.2.1.1.11	BANCO BANAMEX CUENTA 70045898634(FORTAMUN 2013)
1.1.1.2.1.1.12	BANAMEX CUENTA 70046076212 (FAIS 2013)
1.1.1.2.1.1.13	BANCO BANAMEX CUENTA 700526165(CREDITO FAIS 2013)
1.1.1.2.1.1.14	BANCO BANAMEX CUENTA 7005-3006084(PAVIMENTACION 2013)
1.1.1.2.1.1.15	BANCO BANAMEX CUENTA 7006-1642461(EMPLEO TEMPORAL)
1.1.1.2.1.1.16	BANCO BANAMEX CUENTA 7006-3984963 (CONADE 2013)
1.1.1.2.1.1.17	BANCO BANAMEX CUENTA 70068161140(FORTAMUN 2014)
1.1.1.2.1.1.18	BANAMEX CUENTA 70068161159 (FAIS 2014)
1.1.1.2.1.1.19	BANCO BANAMEX CUENTA 70068869151 (FAIS 2015)
1.1.1.2.1.1.20	BANCO BANAMEX CUENTA 70068869178(FORTAMUN 2015)
1.1.1.2.1.2	BANCO SANTANDER
1.1.1.2.1.2.1	BANCO SANTANDER CUENTA 51500085982 (RECURSOS PROPIOS)
1.1.1.2.1.2.2	BANCO SANTANDER CUENTA 65504309114 (PAVIMENTACION 2014)
1.1.1.2.1.2.3	BANCO SANTANDER CUENTA 65504309131(FDO CULTURA 2014)
1.1.1.2.1.2.4	BANCO SANTANDER CUENTA 65504309054(CONADE 2014)
1.1.1.2.1.2.5	BANCO SANTANDER CUENTA 65504403000 (PROGRAMA DE LA MUJER)
1.1.1.2.1.2.6	BANCO SANTANDER CUENTA 65504365505 (CDI MUNICIPAL)
1.1.1.2.1.2.7	BANCO SANTANDER CUENTA 65504485826 (PROG. ZONAS PRIORITARIAS 2014)
1.1.1.2.1.2.8	BANCO SANTANDER CUENTA 65504373073 (3 X 1 PARA MIGRANTES 2014)
1.1.1.2.1.2.9	BANCO SANTANDER CUENTA 65504597743 (PET 2014)
1.1.1.2.1.2.10	BANCO SANTANDER CUENTA 65504634823 (CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014)
1.1.1.2.1.2.11	BANCO BANORTE CUENTA 0888638182 (RECAUDACION LICENCIAS)
1.1.1.2.1.2.12	BANCO SANTANDER CUENTA 65504947251 (CDI MUNICIPAL 2015)
1.1.1.2.1.2.13	BANCO SANTANDER CUENTA 65504884634 (EMPLEO TEMPORAL 2015)
1.1.1.2.1.2.14	BANCO SANTANDER CUENTA 65504884591 (3 X 1 MIGRANTES 2015)
1.1.1.2.1.2.15	BANCO SANTANDER CUENTA 65505073433 (PROGRAMA DE LA MUJER 2015)
1.1.1.2.1.2.16	BANCO SANTANDER CUENTA 65505115706 (ATLAS DE RIESGO)
1.1.1.2.1.2.17	BANCO SANTANDER CUENTA 65505353952 (CONTINGENCIAS 2015)
1.1.1.2.1.2.18	BANCO SANTANDER CUENTA 65505380864 (FORTAMUN 2016)
1.1.1.2.1.2.19	BANCO SANTANDER CUENTA 65505380938 (FAIS 2016)
1.1.1.2.1.2.20	BANCO SANTANDER CUENTA 51500085982 (INVERSION)
1.1.1.2.1.2.21	BANCO SANTANDER CUENTA 65505380938 (FAIS 2016 INVERSION)
1.1.1.2.1.2.22	BANCO SANTANDER CUENTA 65505548273 (PROGRAMA DE LA MUJER 2016)



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

Manual de Contabilidad

Cuenta Contable	Descripción
1.1.1.2.1.2.23	BANCO SANTANDER CUENTA 65505468740 (CREDITO BANOBRAS 2016)
1.1.1.2.1.2.24	BANCO SANTANDER CUENTA 65505583757 (FORTALECE 2016)
1.1.1.2.1.2.25	BANCO SANTANDER CUENTA 65505579247 (DIAGNOSTICO SOBRE VIOLENCIA)
1.1.1.2.1.2.26	BANCO SANTANDER CUENTA 65505468740 (INVERSION CREDITO BANOBRAS 2016)
1.1.1.2.1.2.27	BANCO SANTANDER CUENTA 65505583757 FORTALECE 2016 (INVERSION)
1.1.1.2.1.2.28	BANCO SANTANDER CUENTA 65505619812 (3 X 1 MIGRANTES 2016)
1.1.1.2.1.2.29	BANCO SANTANDER CUENTA 65505873368 (SEDATU HABITAT 2016)
1.1.1.2.1.2.30	BANCO SANTANDER CUENTA 65505968579 (FAIS 2017)
1.1.1.2.1.2.31	BANCO SANTANDER CUENTA 65505968488 (FORTAMUN 2017)
1.1.1.2.1.2.32	BANCO SANTANDER CUENTA 65506025839 (COMITE FERIA DEL MELON 2017)
1.1.1.2.1.2.33	BANCO SANTANDER CUENTA 65506112418 (TRANSVERSALIZANDO LA PERSPECTIVA DE GENERO 2017)
1.1.1.2.1.2.34	BANCO SANTANDER CUENTA 65505968579 (INVERSION FAIS 2017)
1.1.1.2.1.2.35	BANCO SANTANDER CUENTA 65506115982 (ACC PREV VIOL CONTRA MUJERES INDIGENAS 2017)
1.1.1.2.1.2.36	BANCO SANTANDER CUENTA 65506060641 (AMPLIACIONES A CULTURA RAMO 23 2017)
1.1.1.2.1.2.37	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265549 (AMPLIACION DE RED ELECTRICA CAUTAN)
1.1.1.2.1.2.38	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265492 (READECUACION DE LA CALLE CUAUHEMOC)
1.1.1.2.1.2.39	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265489 (CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN JILIOTUPA)
1.1.1.2.1.2.40	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265398 (AMPLIACION DE RED ELECTRICA EL CAMICHIN)
1.1.1.2.1.2.41	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265154 (AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO)
1.1.1.2.1.2.42	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265137 (CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE MARIO ANGUIANO)
1.1.1.2.1.2.43	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265094 (PROGRAMA DE BECAS SEGUNDA ETAPA)
1.1.1.2.1.2.44	BANCO SANTANDER CUENTA 65506265077 (AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO ANDADOR PRIMAVERA)
1.1.1.2.1.2.45	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264878 (MODIFICACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DEL ANDADOR TAMALA IXTLAHUACAN)
1.1.1.2.1.2.46	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264864 (REHABILITACION DE RED ELECTRICA)
1.1.1.2.1.2.47	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264816 (AMPLIACION DE RED ELECTRICA)
1.1.1.2.1.2.48	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264850 (EQUIPAMIENTO CON PLANTAS SOLARES)
1.1.1.2.1.2.49	BANCO SANTANDER CUENTA 65506263579 (AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN COLONIA GOBERNADORES)
1.1.1.2.1.2.50	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264404 (AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO COL. GOBERNADORES)
1.1.1.2.1.2.51	BANCO SANTANDER CUENTA 65506264742 (CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO LED EN LLANOS DE SAN GABRIEL)
1.1.1.2.1.2.52	BANCO SANTANDER CUENTA 65506263503 (CONSTRUCCION DE CALLE NIÑO ARTILLERO)
1.1.1.2.1.2.53	BANCO SANTANDER CUENTA 65506262451 (PROGRAMA DE BECAS PRIMERA ETAPA)
1.1.1.2.1.2.54	BANCO SANTANDER CUENTA 65506262479 (CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE TORRES QUINTERO)
1.1.1.2.1.2.55	BANCO SANTANDER CUENTA 65506195844 (3X1 MIGRANTES 2017 RECONSTRUCCION CALLES COMUNIDAD LA PRESA)
1.1.1.2.1.2.56	BANCO SANTANDER CUENTA 65506397762 (FORTALECE 2017)
1.1.1.2.1.2.57	BANCO SANTANDER CUENTA 65506571440 (FORTAMUN 2018)
1.1.1.2.1.2.58	BANCO SANTANDER CUENTA 65506571499 (FAIS 2018)
1.1.1.2.1.2.59	BANCO SANTANDER CUENTA 65506708679 (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)
1.1.1.2.1.2.60	BANCO SANTANDER CUENTA 65506726011 (TRANSFORMANDO LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS COMUN. IND.)
1.1.1.2.1.2.61	BANCO SANTANDER CUENTA 65506577045 (FERIA DEL MELON 2018)
1.1.1.2.1.2.62	BANCO SANTANDER CUENTA 65506838812 (APARTADO RURAL FEDERAL)
1.1.1.2.1.2.63	BANCO SANTANDER CUENTA 65506862290 (APORTACION ESTATAL FISE 2018)
1.1.1.2.1.2.64	BANCO SANTANDER CUENTA 65506862302 (APORTACION MUNICIPAL PROGRAMA APARURAL 2018)
1.1.1.2.1.2.65	BANCO SANTANDER CUENTA 65506862302 (APARTADO RURAL MUNICIPAL)
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)
1.1.1.4.1	INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL CP
1.1.1.4.1.1	RECURSOS PROPIOS PARA OBLIGACIONES CONTRACTUALES



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

Manual de Contabilidad

Cuenta Contable	Descripción
1.1.1.4.1.2	OTROS CONTRATOS DE INVERSIÓN
1.1.1.4.2	INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA CP
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACION ESPECÍFICA
1.1.1.5.1	FONDOS DE PROGRAMAS O ACCIONES NO RECURRENTE
1.1.1.6	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN
1.1.1.6.1	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA
1.1.1.6.2	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN
1.1.1.6.3	DEPÓSITOS DE FONDOS CONTINGENTES DE TERCEROS
1.1.1.6.4	DEPÓSITOS DE FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE TERCEROS
1.1.1.6.5	OTROS DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS
1.1.1.6.5.1	JOSE DELGADO FLORES
1.1.1.9	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES
1.1.1.9.1	OTRAS CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO
1.1.2.1.1	CONTRATOS DE INVERSIÓN MAYORES A TRES MESES Y HASTA DOCE
1.1.2.1.1.1	RECURSOS PROPIOS
1.1.2.1.1.1.1	APORTACION RECURSOS PROPIOS PARA OBRAS 3X1 PARA MIGRANTES
1.1.2.1.1.2	OTROS CONTRATOS DE INVERSIÓN
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.2.1	CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS
1.1.2.2.1.1	CUENTAS POR COBRAR DE INTEGRANTES DEL CABILDO
1.1.2.2.1.1.1	MA. DE LOS ANGELES ZARAGOZA DIEGO
1.1.2.2.1.1.2	ANA LILIA VAZQUEZ CANDELARIO
1.1.2.2.1.1.3	MARIA FIGUEROA DUARTE
1.1.2.2.1.1.4	MA. DEL ROSARIO CONTRERAS LARA
1.1.2.2.1.1.5	JORGE AUDEL MENDOZA VIRGEN
1.1.2.2.1.2	CUENTAS POR COBRAR DE FUNCIONARIOS
1.1.2.2.1.2.1	JAIME ORLANDO MARTINEZ MADRIGAL
1.1.2.2.1.2.2	MA. DEL ROSARIO GOMEZ GODINEZ
1.1.2.2.1.3	CUENTAS POR COBRAR DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS
1.1.2.2.1.3.1	RAMON GARCIA HERNANDEZ
1.1.2.2.1.3.2	JOSE LUIS JIMENEZ EUDAVE
1.1.2.2.1.3.3	VIRGINIA RUIZ TORRES
1.1.2.2.1.3.4	JAIME CENDEJAS HERNANDEZ
1.1.2.2.1.3.5	RAMON ROMERO DE LA CRUZ
1.1.2.2.1.3.6	MA. TERESA ARIAS OLIVARES
1.1.2.2.1.3.7	SILVIA GALVAN RUELAS
1.1.2.2.1.3.8	MA. DE JESUS OLIVARES LARIOS
1.1.2.2.1.3.9	JOSE DELGADO FLORES
1.1.2.2.1.3.10	ROBERTO BAUTISTA OLIVARES
1.1.2.2.1.4	CUENTAS POR COBRAR DE OTROS TRABAJADORES
1.1.2.2.1.4.1	LUIS GUIZAR MEJIA
1.1.2.2.1.4.2	MA. ANGELICA BAUTISTA GUERRA
1.1.2.2.1.4.3	RAUL ZARAGOZA DIEGO
1.1.2.2.1.4.4	RAMON GONZALEZ MARTINEZ
1.1.2.2.1.4.5	ANDRES VIRGEN GONZALEZ
1.1.2.2.1.4.6	JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADOS
1.1.2.2.1.4.7	MANUEL ZARAGOZA DIEGO
1.1.2.2.1.4.8	MARTIN RAMON ALCARAZ
1.1.2.2.1.4.9	JAVIER CHAVEZ FLORES
1.1.2.2.1.4.10	PEDRO VAZQUEZ FLORES
1.1.2.2.1.4.11	BENJAMIN MACIAS RAMOS



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
MANUAL DE CONTABILIDAD

Índice

- I. OBJETIVO
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros.

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
MANUAL DE CONTABILIDAD

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES
- A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS
- A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS
- B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS
- B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS